Por mi Real Hacienda, con el sueldo correspon-
diente para su manutencion, y encargo al Go-
uernador y los de mi Consejo, que zelando sobre
el exacto cumplimiento de los Corregidores
y Justicias en los explicados asuntos, siempre
que se conociere ô justificare extrajudicial-
mente su negligencia y ômission culpable
los mande suspender desde luego de su
exercicio consultandome lo que combenga qu.
a separar de mi Real servicio a semejantes
ministros, y dando p.r vacante su emple-
no puedan ser consultados ni propuestos: Por
tanto ô mando a todos y cada uno de vos
veais la espresada mi Real resolucion, y
en lo que ô toca lo tocar pueda, la ôbserbeis
guardeis cumplais y executeis y aguais guar-
dar cumplir y executar, en todo y por todo
segun y como en ella y en cada uno de sus
capitulos se contiene, sin la contrauenir, per-
mitir ni dar lugar que se contrauenga
a ella en manera alguna, antes bien dareis
para su ôbserbancia y cumplim.to las ôrdenes
y prouidencias que se requieran, partici-
pando a este fin esta mi Real resolucion
a las villas y lugares de vr.os distritos y par-
tidos para que la ôbserben en la propia con-
formidad y baxo el mismo apercevim.to
por ser asi mi boluntad, como tambien que